



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 6 de noviembre de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00454-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL02**

Presente. –

**Asunto:** ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL MUNICIPIO ESCOLAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2025.

**Referencia:** Resolución Viceministerial N° 212 – 2020 – MINEDU  
Resolución Vice Ministerial 0067-2011-ED  
Plan de Tutoría y Orientación Educativa – POI 2024 - ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco las líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la Resolución Viceministerial N° 212 -2020, numeral 5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil establece:

*"La participación estudiantil contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todos los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio."*

*"Municipio escolar, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), o el que haga sus veces. Constituye un espacio formativo que promueve el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, en los que deben reflexionar, proponer, implementar y rendir cuentas de las actividades que den respuesta a asuntos públicos de su institución educativa o programa educativo, priorizados por ellos y especificados en su plan de trabajo anual. Es acompañado por un docente que promueve el cumplimiento de las funciones del municipio escolar, o el que haga sus veces, y genera espacios de coordinación mensual o cuando se considere necesario."*

Así mismo, para dicho proceso de participación estudiantil la Resolución Vice Ministerial 0067 2011-ED, en el numeral 7.2.3 Funciones de la Directiva del Municipio Escolar y el numeral 7.2.4 Funciones de los integrantes de la Directiva del Municipio Escolar. Así mismo en el numeral 8 de la resolución se establece las precisiones del Plan de Trabajo del Municipio Escolar.

En este sentido, para el fortalecimiento de los estudiantes que representaran al Municipio Escolar se convoca a los miembros elegidos a la ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL MUNICIPIO ESCOLAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2025. Teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0830871

CLAVE: A96C2B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Día: 12 de noviembre 2024

Hora: 9.00 a.m. Turno mañana – 2.30 p.m. Turno tarde

Link de acceso: <https://acortar.link/Hqyk1w>

Finalmente, es importante generar las condiciones y asegurar la participación de los estudiantes miembros del Municipio Escolar que ejercerán sus funciones en el periodo 2025.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Firmado digitalmente**

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/J.ASGESE  
ECHM/CESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0830871

CLAVE: A96C2B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

